

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000129

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"..... 4

RESOLUCIÓN N° DCO-044261

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN N° 006

"Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital a vincularse a la estrategia Justicia Escolar Restaurativa en la vigencia 2024"..... 25

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL RESOLUCIÓN N° 236

"Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de "Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá" del Banco Agrario"..... 35

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

RESOLUCIÓN N° 02

"Por la cual se aprueba una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa Metro de Bogotá S.A"..... 42

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 348

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional" 45

AÑO 58
NÚMERO 8007
6 • MAYO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIÓN N° SDH-000129 (3 de mayo de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, así como las disposiciones consagradas en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021, 281 de 2023 y 592 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000129 02 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6306 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 137064 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.*

Que mediante Resolución No. SDH - 000693 del 07 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora JENNY ANGÉLICA ZUÑIGA LOZANO, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles, tomando posesión de su empleo y encontrándose activa en la planta de personal.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles”. (Negrilla fuera de texto).*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000129 02 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que, en atención al anterior criterio, mediante Resolución No. SDH - 000288 del 19 de julio de 2023, se nombró en período de prueba al señor JORGE ALEXANDER TORRES CUITIVA, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Control Interno, del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles, tomando posesión de su empleo y encontrándose activo en la planta de personal.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó un (1) nuevo empleo vacante denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, para análisis de viabilidad con características de empleo equivalente, el cual sería provisto con alguna de las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 1485 de 2020 – Distrito Capital 4.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y 22 de septiembre de 2020, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado bajo el No. 2022EE214202O1 del 25 de mayo de 2022 y reiterado por oficio No. 2023EE024802O1 del 03 de febrero de 2023, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para el uso de lista de elegibles para proveer una vacante correspondiente a “empleos equivalentes”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado bajo el No. 2024RS050136 del 08 de abril de 2024, cuyo asunto es “Aclaración autorización de uso de listas de elegibles realizada mediante el oficio 2023RS152438”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“(…) Por lo anterior se deja sin efecto la autorización de uso de lista de elegibles realizada mediante el oficio 2023RS152438 del 21 de noviembre de 2023, para el señor EDWIN FABIO PABON PEREIRA quien ocupa la posición dos (2) de la OPEC 137066, y se procede con la autorización en los siguientes términos:

- **Para la provisión de una (1) vacante en el empleo reportado con ID 161840, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137064, con el elegible que se relaciona a continuación:**

OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	CÉDULA	ELEGIBLE
137064	3	79388843	VLADIMIR HERNAN ESCOBAR MARTINEZ

(….)”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000129 **02 DE MAYO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6306 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 137064.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor VLADIMIR HERNAN ESCOBAR MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.388.843, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6306 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 137064, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor VLADIMIR HERNAN ESCOBAR MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.388.843, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba al señor VLADIMIR HERNAN ESCOBAR MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.388.843, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6306 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC 137064, en el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000129 **02 DE MAYO DE 2024**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 3º. El señor VLADIMIR HERNAN ESCOBAR MARTÍNEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión al que se refiere el artículo precedente se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5º. Comunicar al señor VLADIMIR HERNAN ESCOBAR MARTÍNEZ y al Subdirector de Asuntos Contractuales de la Dirección Jurídica, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 7º. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la entidad y en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Ana Maria
Cadena Ruiz -
52698252

Firmado
digitalmente por
Ana Maria Cadena
Ruiz - 52698252

ANA MARIA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000129
02 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Aprobado por:	Olga Liliana Sandoval Rodríguez – Subsecretaria General	Olga Liliana Sandoval Rodríguez - 52425031	Firmado digitalmente por Olga Liliana Sandoval Rodríguez - 52425031 Fecha: 2024.05.02 09:37:18 -05'00'
	Diego Armando Chitiva Sánchez- Director Gestión Corporativa		Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	Ingrid Marcela Barrera Correa - 52333985	Firmado digitalmente por Ingrid Marcela Barrera Correa - 52333985 Fecha: 2024.04.29 14:40:52 -05'00'
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López	Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna – Contratista Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna	Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Claudia Patricia Almeida Castillo – Contratista Subdirección del Talento Humano	CLAUDIA ALMEIDA	Firmado digitalmente por CLAUDIA ALMEIDA

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° DCO-044261

(2 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, 2 y 3 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 3 anexos que constan de un total de 243 registros.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. DCO-044261
De 2 de mayo de 2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro General</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO</i>
<i>Depuración de Cartera</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN</i>
<i>Cobro Especializado</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO</i>

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro Especializado</i>	<i>RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO</i>
<i>Cobro General</i>	<i>RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO</i>

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Depuración de Cartera</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN</i>

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la Carrera 30 N° 25 – 90, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 – 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:30 pm.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 2 días del mes de mayo del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. DCO-044261
De 2 de mayo de 2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Natalia Jiménez
Meléndez

Firmado digitalmente por
Natalia Jiménez Meléndez
Fecha: 2024.05.02 15:54:53
-05'00'

NATALIA JIMENEZ MELENDEZ

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

Revisado por:	Natalia Jimenez Melendez	Vo.Bo.	Fecha revisó: 2 de mayo de 2024
Proyectado por:	Iván Camilo Andres Carrión Bautista	Vo.Bo.	Fecha proyectó: 2 de mayo de 2024

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 02 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro General, el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro tributario y el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-031140	2024EE09933301	201401100100157094, 202402069000016013	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MIGUEL SUAREZ	83469	PREDIAL	AAA0001MEHK	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	3/04/2024	2014 y 2017	KR 12 10 30 SUR	12/04/2024	Cerrado
DCO-027431	2024EE07196001	202306234300193000	JOSE NIÑO	2908416	PREDIAL	AAA198YKMS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	15/03/2024	2018,2019	CL 28 5B 29 AP 402	4/04/2024	Cerrado
DCO-027431	2024EE07196001	202306234300193000	JOSE NIÑO	2908416	PREDIAL	AAA0198YKH	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	15/03/2024	2018,2019	CL 28 5B 29 AP 402	4/04/2024	Cerrado
DCO-031141	2024EE099333701	202403269000016754	BLANCA NIEVES MARTINEZ PENAGOS	51738715	PREDIAL	AAA0008RXCX	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	3/04/2024	2017	CL 35 BIS SUR 13 D 10	11/04/2024	Cerrado
DCO-030806	2024EE09274801	202402269000016342	SANDRA MILENA PACHECO PIÑEROS	52430418	VEHÍCULOS	ZYU328	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	22/03/2024	2017	KR 26 41 61 AP 301 CALARCA QUINDIO	9/04/2024	Cerrado
DCO-029102	2024EE08741501	202403059000016474	LUIS ALEXANDER GOMEZ PAEZ	91014402	VEHÍCULOS	BOG233	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	20/03/2024	2017	CL 10 10 25 BARBOSA SANTANDER	8/04/2024	Cerrado
DCO-105585	2023EE399579C1	202302234300156380	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA / 110111 BOGOTÁ, D.C.	830053994	PREDIAL	AAA0097BCMR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	11/10/2023	2017	KR 7 24 89 PI 21	29/11/2023	No Reside
DCO-031054	2024EE09647401	202403069000016514	GUSTAVO ADOLFO MEDINA ARROYO	1032425395	PREDIAL	AAA0123YEW	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	2/04/2024	2017	CL 127B BIS 53A 68 AP 305	10/04/2024	No reside
DCO-031297	2024EE10220201	202403269000016763	JUAN RICARDO OTERO GOMEZ	1065870194	VEHÍCULOS	HBV042	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	8/04/2024	2017	KR 1A SUR 42A 55 AP 303	11/04/2024	No reside

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Firmado digitalmente por

Natalia Jiménez

Natalia Jiménez Meléndez

Fecha: 2024.05.02 15:55:21

-05'00"

Meléndez

NATALIA JIMENEZ MELENDEZ

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado y la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-027632	2024EE08047501	202403194300229300	LUCIANO RODRIGUEZ MEDELLIN	12412	PREDIAL	19/03/2024	CL 71 BIS SUR 17 38 ESTE	19/04/2024	Cerrado
DCO-028346	2024EE08119501	202403194300230150	JOSE CALDERON PRIETO	99614	PREDIAL	19/03/2024	CL 26 SUR 5 10 ESTE	19/04/2024	Cerrado
DCO-028533	2024EE08168201	202403194300230480	SUCESION ILIQUIDA DE LUIS FERNANDO TORRES	103542	PREDIAL	20/03/2024	CL 57 SUR 89B 19	16/04/2024	Desconocido
DCO-133149	2023EE47651101	202311304300225078	SUCESION ILIQUIDA DE DAGOBERTO VEGA ESPITIA	116500	PREDIAL	30/11/2023	KR 4 21 74	20/03/2024	Cerrado
DCO-132893	2023EE47614801	202311304300224485	ROBERTO RODRIGUEZ VILAR	193791	PREDIAL	30/11/2023	KR 11 11 99 SUR	19/03/2024	Cerrado
DCO-028948	2024EE08703501	202403194300229484	ABONDANO GINA SANTELLI DE	203236	PREDIAL	20/03/2024	CL 146 15 78 AP 203	16/04/2024	Desconocido
DCO-051957	2023EE16922901	202306054300185564	SUCESION ILIQUIDA DE GONZALO CORTES RODRIGUEZ	230432	PREDIAL	21/06/2023	CL 75 83 49	19/10/2023	No reside
DCO-028972	2024EE08705901	202403194300229814	LUIS ANTONIO PEÑUELA URREA	261486	PREDIAL	20/03/2024	KR 93 131D 22	19/04/2024	Cerrado
DCO-028972	2024EE08705901	202403194300229814	LUIS ANTONIO PEÑUELA URREA	261486	VEHÍCULOS	20/03/2024	KR 93 131D 22	19/04/2024	Cerrado
DCO-028539	2024EE08168801	202403194300230368	SUCESION ILIQUIDA DE MIGUEL ALFREDO SIERRA	275295	PREDIAL	20/03/2024	KR 7C 153B 29	17/04/2024	Cerrado
DCO-132890	2023EE47610701	202311304300224666	ALI MOHAMAD ABDUL RAHIM	310221	PREDIAL	30/11/2023	CL 107A 8B 29	21/03/2024	No Reside
DCO-028541	2024EE08169001	202403194300230267	SUCESION ILIQUIDA DE JOSE JAIME GUEVARA NEISA	360119	VEHÍCULOS	20/03/2024	DG 69B SUR 79C 30	16/04/2024	Desconocido
DCO-133120	2023EE47622801	202311304300224961	JEFFREY JOSEPH GOLDSTEIN	382634	VEHÍCULOS	30/11/2023	CONJUNTO CAMP. ESTRE CHUNUGUA CASA 15	12/03/2024	No Reside
DCO-027634	2024EE08047701	202403194300229310	JAIRO ERNESTO CARDENAS PEREZ	396094	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 81F 11B 43	17/04/2024	Cerrado
DCO-028544	2024EE08169301	202403194300230467	SUCESION ILIQUIDA DE RUDECINDO ALFREDO THERAN RUIZ	806208	PREDIAL	20/03/2024	KR 73A 68 07 SUR	16/04/2024	Desconocido
DCO-028550	2024EE08169901	202403194300230411	SUCESION ILIQUIDA DE RAUL CARRILLO ZAPATA	2858811	VEHÍCULOS	20/03/2024	CL 22C 18A 45	17/04/2024	No Reside
DCO-028552	2024EE08170101	202403194300230259	SUCESION ILIQUIDA DE FLORENTINO AREVALO CRUZ	2866702	PREDIAL	20/03/2024	CL 35A SUR 26C 26 IN I	16/04/2024	Rehusado



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CODIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-133001	2023EE47563901	202311304300224821	SUCESION ILIQUIDA DE NEFTALI RUIZ TELLEZ	2904804	PREDIAL	30/11/2023	KR 28B 67 47	15/03/2024	No Reside
DCO-133008	2023EE47564601	202311304300224727	SUCESION ILIQUIDA DE JAIME BLANCO BARRERA	2929789	PREDIAL	30/11/2023	KR 17 19A 20	18/03/2024	Cerrado
DCO-133073	2023EE47644101	202311304300224784	JOSE HERNANDO SOLANO SORIANO	2962346	PREDIAL	30/11/2023	CL 19B 107 15	18/03/2024	Desconocido
DCO-028570	2024EE08171901	202403194300230300	SUCESION ILIQUIDA DE PEDRO JULIO PENAGOS	3225032	VEHICULOS	20/03/2024	KR 79 70B 12 SUR	16/04/2024	Desconocido
DCO-133141	2023EE47654001	202311304300225060	CARLOS VIVIANO PARRA MERCHANT	6764760	VEHICULOS	30/11/2023	CL 56A 74 35	20/03/2024	Rehusado
DCO-133215	2023EE47607301	202311304300224685	JOSE RAFAEL MATEUS HOYOS	6776679	VEHICULOS	30/11/2023	CL 105 23 37 AP 302	19/03/2024	No Reside
DCO-027801	2024EE08064501	202403194300229676	RICARDO FONSECA CRISTIANCHO	7228207	VEHICULOS	19/03/2024	CL 25F 85H 51	17/04/2024	No Reside
DCO-027802	2024EE08064601	202403194300229797	JOSE DANIEL SALAS BEJARANO	7251218	VEHICULOS	19/03/2024	KR 87B 19A 66 IN 4 AP 401	17/04/2024	No Reside
DCO-027807	2024EE08065201	202403194300229467	RAUL EDUARDO MOSQUERA RAMIREZ	7691154	VEHICULOS	19/03/2024	KR 7H 148 95	17/04/2024	Desconocido
DCO-018324	2024EE05166401	2024022294300226983	GUILLERMO LEON GOMEZ MARIN	10227973	PREDIAL	29/02/2024	CL 140 12B 26 LC 211	4/04/2024	No Reside
DCO-018324	2024EE05166401	2024022294300226983	GUILLERMO LEON GOMEZ MARIN	10227973	VEHICULOS	29/02/2024	CL 140 12B 26 LC 211	4/04/2024	No Reside
DCO-133037	2023EE47567501	202311304300224817	HERNANDO SANTISTEBAN MARTINEZ	13829913	PREDIAL	30/11/2023	KR 45A 197 75 LC 1130	14/03/2024	No Reside
DCO-103442	2023EE39685001	201801100101049797	GUSTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ	13832713	PREDIAL	9/10/2023	CL 7 BIS 25A 54	30/11/2023	No Reside
DCO-027837	2024EE08068301	202403194300229297	VLADIMIR RAFAEL SANCHEZ DORIA	15618733	VEHICULOS	19/03/2024	AC 116 14 35 AP 420	17/04/2024	Desconocido
DCO-027838	2024EE08068401	202403194300229369	JOSE FENIBAL QUINTERO ALZATE	15904277	PREDIAL	19/03/2024	TV 79D 73F 81 SUR	17/04/2024	Desconocido
DCO-133162	2023EE47647101	202311304300224912	RAMON ELIAS LOPEZ SABOGAL	16254394	VEHICULOS	30/11/2023	KR 7 8 68	19/03/2024	Rehusado
DCO-133044	2023EE47568201	202311304300224965	JORGE EDUARDO MORALES PALLARES	17145544	PREDIAL	30/11/2023	AC 127 11C 15	15/03/2024	No Reside
DCO-052918	2023EE17025001	202306054300186464	SUCESION ILIQUIDA DE EDGAR PACHON REINA	17146087	PREDIAL	21/06/2023	KR 77I 65B 12 SUR	25/10/2023	Cerrado
DCO-132906	2023EE47554401	202311304300224549	SUCESION ILIQUIDA DE GUILLERMO ARIZA SOTO	17155584	PREDIAL	30/11/2023	KR 15 ESTE 50 20 SUR	15/03/2024	Cerrado
DCO-133055	2023EE47569401	202311304300224546	JULIO CESAR MORA GUTIERREZ	19086027	PREDIAL	30/11/2023	CL 154 104 53	15/03/2024	Cerrado
DCO-136077	2023EE48097601	202311304300224603	CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ	19250475	PREDIAL	4/12/2023	SIN DATO PARA MI-GRACION	21/03/2024	Cerrado
DCO-132911	2023EE47554901	202311304300224668	NORBERTO DIAZ RINCON	19261054	PREDIAL	30/11/2023	CL 152 7 G 11 AP 102	15/03/2024	No Reside
DCO-027663	2024EE08050701	202403194300229305	LUIS ANTONIO PLAZAS AREVALO	19363499	VEHICULOS	19/03/2024	KR 14 76 65	17/04/2024	No Reside
DCO-028402	2024EE08125101	202403194300230187	JAIME PAIPA SUESCA	19438650	PREDIAL	19/03/2024	DG 91 SUR 14H 10 IN 2	18/04/2024	No Reside

NOTIFICACIÓN POR AVISO**ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024****SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO**

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-027913	2024EE080761O1	202403194300229721	MIGUEL ANDRES MARCIAL CASTRO	19445166	PREDIAL	19/03/2024	KR 69B 24 10 IN 15 AP 501	16/04/2024	Desconocido
DCO-027913	2024EE080761O1	202403194300229721	MIGUEL ANDRES MARCIAL CASTRO	19445166	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 69B 24 10 IN 15 AP 501	16/04/2024	Desconocido
DCO-132916	2023EE475554O1	202311304300224512	DIEGO JAVIER ESPITIA PLAZA	19487418	PREDIAL	30/11/2023	CL 152F 133 50 AP 102	18/03/2024	Cerrado
DCO-132906	2023EE476273O1	202311304300224549	ORLANDO HUMBERTO ARIZA SOTO	19488929	PREDIAL	30/11/2023	KR 15 ESTE 50 20 SUR	20/03/2024	Cerrado
DCO-133088	2023EE475728O1	202311304300224789	SUCESION ILIQUIDA DE BLANCA ISABELLA FRANCO DE CEDIEL	20000337	PREDIAL	30/11/2023	KR 11D 125A 51 IN 3 AP 604	15/03/2024	No Reside
DCO-133088	2023EE476185O1	202311304300224789	BEATRIZ ORDÓÑEZ DE LAVERDE	20000340	PREDIAL	30/11/2023	KR 7 72 92 AP 1501	18/03/2024	No Reside
DCO-132918	2023EE476076O1	202311304300224506	ELVIA PARRA DE OLAYA	20057125	PREDIAL	30/11/2023	CL 21 16 18 AP 203	20/03/2024	Cerrado
DCO-053399	2023EE170734O1	2023060654300186955	SUCESION ILIQUIDA DE MARGARITA ALBORNOZ	20155372	PREDIAL	21/06/2023	TV 26D BIS A 31A 80 SUR	17/10/2023	No Reside
DCO-133001	2023EE476117O1	202311304300224821	AMPARO CADENA DE RUIZ	20203147	PREDIAL	30/11/2023	KR 28B 67 47	19/03/2024	No Reside
DCO-018312	2024EE051364O1	202402294300226990	HELENA MONZON DE CHEDRAVI	20234673	PREDIAL	29/02/2024	TV 1 ESTE 57 15 AP 101	5/04/2024	Cerrado
DCO-018312	2024EE051364O1	202402294300226990	HELENA MONZON DE CHEDRAVI	20234673	VEHÍCULOS	29/02/2024	TV 1 ESTE 57 15 AP 101	5/04/2024	Cerrado
DCO-132906	2023EE476466O1	202311304300224549	SUCESION ILIQUIDA DE ETELIVINA SOTO DE ARIZA	20237355	PREDIAL	30/11/2023	KR 15 ESTE 50 20 SUR	20/03/2024	Cerrado
DCO-028651	2024EE081800O1	202403194300230309	SUCESION ILIQUIDA DE MARCELA FORERO DE GARCIA	20239623	PREDIAL	20/03/2024	KR 18A ESTE 71 28 SUR	19/04/2024	Cerrado
DCO-028965	2024EE087052O1	202403194300229670	ADELA PAULINA DURAN DE PERILLA	20293490	PREDIAL	20/03/2024	KR 8 1A 04 SUR	17/04/2024	No Reside
DCO-053702	2023EE171080O1	2023060654300187282	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA LUZ MARINA FRASSER VASQUEZ	20308230	PREDIAL	21/06/2023	KR 32 28 08 AP 401	19/10/2023	No reside
DCO-132920	2023EE475558O1	202311304300224469	DORA ELIZABETH GARAYTO DE ACOSTA	20589995	PREDIAL	30/11/2023	AC 116 71A 49	15/03/2024	No Reside
DCO-132957	2023EE476080O1	202311304300224871	GLORIA HIBETH RODRIGUEZ GARCIA	20859806	PREDIAL	30/11/2023	KR 8 57 59 AP 103	19/03/2024	No Reside
DCO-027672	2024EE080515O1	202403194300229522	CARMEN ROSA GARCIA GUEVARA	21046732	PREDIAL	19/03/2024	TV 68C 44 55 SUR	19/04/2024	Cerrado
DCO-028678	2024EE081827O1	202403194300230508	SUCESION ILIQUIDA DE VICTORIA MEDINA MALDONADO	23261026	PREDIAL	20/03/2024	CL 66B 68B 51 AP 402	16/04/2024	No Reside
DCO-133114	2023EE475754O1	202311304300224896	MARIA MARGARITA ESPAÑOL MILLAN	23925321	PREDIAL	30/11/2023	CL 70A 105A 54	18/03/2024	Cerrado
DCO-133038	2023EE476542O1	202311304300225017	CLARA ROSA GRANADA LOPEZ	25097188	PREDIAL	30/11/2023	KR 5 5 61	21/03/2024	Cerrado
DCO-027954	2024EE080802O1	202403194300229370	AIDA LUZ QUESADA	29282517	PREDIAL	19/03/2024	CL 115 9 24 AP 401	16/04/2024	Desconocido
DCO-133037	2023EE476260O1	202311304300224817	DEYSA PATRICIA SANCHEZ DAZA	30771789	PREDIAL	30/11/2023	AK 45 197 75 LC 1130	19/03/2024	No Reside

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-103334	2023EE47564201	2023110044300214474	DIANA FERNANDA GARCIA RIVERA	31584430	ICA	9/10/2023	KR 18 84 85	30/11/2023	Desconocido
DCO-133122	2023EE47576201	202311304300225081	MARTHA CECILIA TOBON DE TORRES	32472993	PREDIAL	30/11/2023	KR 14B 119 10 AP 401	14/03/2024	No Reside
DCO-132925	2023EE47556301	202311304300224518	MARISOL DE LA TRINIDAD ROLDAN VELASQUEZ	32767555	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 13 106 65 AP 311	15/03/2024	No Reside
DCO-133127	2023EE47576701	202311304300224715	PAULA NATALIA GUZMAN ALBADAN	35198913	PREDIAL	30/11/2023	AK 27 6 69	15/03/2024	No Reside
DCO-132901	2023EE47615801	202311304300224488	ALCIRA HERRERA ALFONSO	35334908	PREDIAL	30/11/2023	KR 27 1G 03	18/03/2024	No Reside
DCO-027965	2024EE08081301	202403194300225695	ANA CECILIA MILLAN DE BAUTISTA	35400532	PREDIAL	19/03/2024	CL 28B SUR 2A 28	18/04/2024	Cerrado
DCO-133059	2023EE47608701	202311304300224622	ANA ISABEL LLEGUZAMON DE DIAZ	35487636	PREDIAL	30/11/2023	CL 68 SUR 13A 14 ESTE	21/03/2024	Cerrado
DCO-133131	2023EE47577101	202311304300224571	WENDY SADITTDH ROBLEDO LOZANO	35890931	VEHÍCULOS	30/11/2023	URB LOS PALMITOS KR 4 ESTE 7 49	18/03/2024	Desconocido
DCO-103339	2023EE39674701	201901100100005662	ALBA BOHORQUEZ GOMEZ	37792793	PREDIAL	9/10/2023	KR 25A 43B 22 SUR	1/12/2023	Cerrado
DCO-133140	2023EE47578001	202311304300224986	LIDIA YOMAR GONZALEZ TUNJO	39643556	PREDIAL	30/11/2023	CL 85 SUR 80P 01 IN 1	18/03/2024	Desconocido
DCO-133141	2023EE47578101	202311304300225060	MARIA ISABEL TORRES MORENO	39648586	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 751 62 02 SUR	18/03/2024	Cerrado
DCO-133140	2023EE47650601	202311304300224986	DORIS FABIOLA GONZALEZ TUNJO	39657112	PREDIAL	30/11/2023	CL 85 SUR 80P 01 IN 1	20/03/2024	Desconocido
DCO-133140	2023EE47648101	202311304300224986	MARISOL GONZALEZ TUNJO	39659439	PREDIAL	30/11/2023	CL 85 SUR 80P 01 IN 1	20/03/2024	No Reside
DCO-133146	2023EE47578601	202311304300225064	DIANA ISABEL BAN ESTUPIÑAN	39778517	PREDIAL	30/11/2023	CL 65 9 77 AP 202	18/03/2024	Cerrado
DCO-132899	2023EE47598701	202311304300224558	FLORINDA SALAZAR DE PEDRAZA	41321135	PREDIAL	30/11/2023	AK 50 5A 34	19/03/2024	Desconocido
DCO-133143	2023EE47578301	202311304300224486	SUCESION ILQUIDA DE GLORIA INES DURAN DE PINILLA	41343972	PREDIAL	30/11/2023	AK 10 24 76 AP 709	14/03/2024	Desconocido
DCO-132906	2023EE47613601	202311304300224549	MARTHA LEONOR ARIZA DE HURTADO	41431694	PREDIAL	30/11/2023	KR 15 ESTE 50 20 SUR	19/03/2024	Cerrado
DCO-027689	2024EE08053201	202403194300225959	MARIA JASHTMINA EDWARDS VILLAMIZAR	41435716	PREDIAL	19/03/2024	AK 24 67 28 LC 505	18/04/2024	Desconocido
DCO-133149	2023EE47578901	202311304300225078	ALIRIA INES ARANGO LOPEZ	41444668	PREDIAL	30/11/2023	KR 4 21 74	18/03/2024	Cerrado
DCO-133004	2023EE47612601	202311304300224809	MARIA EUTIMIA CHAMORRO	41463773	PREDIAL	30/11/2023	KR 90 81A 08	18/03/2024	No Reside
DCO-132912	2023EE47611501	202311304300224511	NAIME ROMERO PRIETO	41582861	PREDIAL	30/11/2023	KR 69D 8 25	20/03/2024	Cerrado
DCO-028010	2024EE08058801	202403194300225954	MARIA MAGDALENA MEDINA PARRA	41622057	PREDIAL	19/03/2024	CL 83A 115 19	18/04/2024	Cerrado
DCO-028024	2024EE08087201	202403194300225982	BLANCA CECILIA SARMIENTO PEREZ	41796054	PREDIAL	19/03/2024	DG 36 SUR 24 35	17/04/2024	Desconocido
DCO-133162	2023EE47580201	202311304300224912	MAIDA LORENA RODRIGUEZ CASTRO	41955720	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 7 8 68	18/03/2024	Desconocido



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CODIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-028041	2024EE0808901	202403194300230030	NELLY ELIZABETH AVILA DE PROAÑO	51647352	PREDIAL	19/03/2024	KR 24 1F 22 AP 204	19/04/2024	Cerrado
DCO-133076	2023EE47622101	202311304300224618	JULIA EDITH TORRES QUINTERO	51686487	PREDIAL	30/11/2023	CL 17A SUR 56 56	19/03/2024	Cerrado
DCO-132892	2023EE47618901	202311304300224532	MARIA NELSY LOPEZ REYES	51704894	PREDIAL	30/11/2023	CL 24 SUR 8 72	19/03/2024	Cerrado
DCO-132939	2023EE47557701	202311304300224930	AIDA ROCIO NIETO GARCIA	51706927	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 50 65 26	15/03/2024	Desconocido
DCO-133047	2023EE47653001	202311304300224641	SUCESION ILIQUIDA DE ESPERANZA GAMBOA VELASQUEZ	51769862	PREDIAL	30/11/2023	CL 49A SUR 35 18	21/03/2024	Cerrado
DCO-028051	2024EE0808901	202403194300229612	NUBIA HERNANDEZ GARCIA	51775749	VEHÍCULOS	19/03/2024	CL 54 SUR 80 78	18/04/2024	Cerrado
DCO-028075	2024EE08092201	202403194300229874	LILIANA CASTAÑO ORJUELA	52062063	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 108 68B 57	17/04/2024	No Reside
DCO-133256	2023EE47635501	202311304300224741	SUCESION ILIQUIDA DE DIANA MARCELA RINCON BARRERA	52110800	PREDIAL	30/11/2023	KR 51B 18 28 SUR IN 138	18/03/2024	Refusado
DCO-133073	2023EE47639001	202311304300224784	MAGALY MARTINEZ VALENCIA	52191154	PREDIAL	30/11/2023	DG 34B SUR 83A 24 MJ	18/03/2024	Cerrado
DCO-133154	2023EE47650301	202311304300224913	SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO	52194158	PREDIAL	30/11/2023	CL 2B 72B 23	20/03/2024	No Reside
DCO-133010	2023EE47641801	202311304300224537	SANDRA ISLENA ROMERO CULMA	52200452	PREDIAL	30/11/2023	CL 14 52 62	20/03/2024	Cerrado
DCO-133240	2023EE47624701	202311304300224738	SANDRA PATRICIA ANGARITA RICO	52220139	VEHÍCULOS	30/11/2023	CR 41 2D 23 BRR JASMIN	20/03/2024	Desconocido
DCO-028087	2024EE08093401	202403194300229855	MARIA CONSTANZA SURET RUBIANO	52226047	PREDIAL	19/03/2024	KR 39A BIS 29A 51 SUR AP 201	18/04/2024	Cerrado
DCO-133286	2023EE47645901	202311304300224822	DIANA MARCELA GUTIERREZ ROMAN	52274370	PREDIAL	30/11/2023	CL 56 14 52 AP 301	19/03/2024	Cerrado
DCO-028952	2024EE080703901	202403194300229568	DIANA GARCIA BAUTISTA	52340807	PREDIAL	20/03/2024	CL 127D BIS 88B 04	19/04/2024	Cerrado
DCO-133040	2023EE47634901	202311304300224782	DIANA MARIA ARDILA GUZMAN	52452656	PREDIAL	30/11/2023	TV 22 102 32 AP 602	21/03/2024	No Reside
DCO-132963	2023EE47603601	202311304300224514	DORIS ELIANA GUEVARA PEREZ	52516674	VEHÍCULOS	30/11/2023	AK 28 36 55 AP 301	19/03/2024	Cerrado
DCO-133269	2023EE47636301	202311304300224905	JOHANNA ANDREA BELTRAN POLANIA	52526583	PREDIAL	30/11/2023	CL 15A SUR 29 30	19/03/2024	No Reside
DCO-133224	2023EE47586501	202311304300224900	LUZ ANGELA VALENCIA BARONA	52647457	PREDIAL	30/11/2023	CL 47A 28 36 AP 401	15/03/2024	Cerrado
DCO-133040	2023EE47630301	202311304300224782	ANGELA ROCIO ARDILA GUZMAN	52693055	PREDIAL	30/11/2023	AC 127 17A 64	19/03/2024	Desconocido
DCO-027717	2024EE080566001	202403194300229637	BLANCA EUGENIA AREVALO RODRIGUEZ	52790058	VEHÍCULOS	19/03/2024	CL 64B 112 57 BRR VILLA GLADYS	17/04/2024	No Reside
DCO-132951	2023EE47558701	202311304300224574	VIVIANA CANO VANEGAS	52818199	PREDIAL	30/11/2023	KR 38A 25 05	15/03/2024	No Reside
DCO-028129	2024EE08097601	202403194300230048	FLOR MERCEDES SERRATO REYES	55174747	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 77K 59 66 SUR	18/04/2024	Desconocido

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-133307	2023EE47608901	202311304300224711	ESTUDIOS COLOMBIANOS CENTRO DE	60060504	PREDIAL	30/11/2023	KR 16 37 12	15/03/2024	No Reside
DCO-133220	2023EE47586101	202311304300224787	JOSEFINA TORRES SUAREZ	60356159	PREDIAL	30/11/2023	KR 29A 71 41	15/03/2024	Cerrado
DCO-133217	2023EE47585801	202311304300224901	MARIA HERCILLIA ORDUZ	63293725	PREDIAL	30/11/2023	KR 16 148 03	15/03/2024	Cerrado
DCO-132955	2023EE47610501	202311304300224780	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA DEL ROSARIO AMAYA GARAVITO	63314940	VEHÍCULOS	30/11/2023	CL 42 SUR 20 52	19/03/2024	Fallecido
DCO-028137	2024EE08098501	202403194300229824	LINA MARIA MEJIA HERRERA	63493574	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 20 55A 12 OF 101	17/04/2024	No Reside
DCO-133290	2023EE47642501	202311304300224897	MAGDA YOHANA GOMEZ PEÑA	63556958	PREDIAL	30/11/2023	KR 60 No. 22 - 99 T 3 AP 403	19/03/2024	No Reside
DCO-133215	2023EE47585601	202311304300224685	DIANA CAROLINA VIDAL CORTES	65634062	VEHÍCULOS	30/11/2023	CL 105 23 37 AP 302	15/03/2024	No Reside
DCO-028143	2024EE08099101	202403194300229638	ORLANDO GOMEZ TORO	70723052	PREDIAL	19/03/2024	KR 108 143 67	18/04/2024	Cerrado
DCO-029017	2024EE08710401	202403194300230117	JUAN CARLOS DIAZ MEJIA	75090028	VEHÍCULOS	20/03/2024	KR 79C 36A 87 SUR IN 2 AP 203	19/04/2024	Cerrado
DCO-029017	2024EE08710401	202403194300230117	JUAN CARLOS DIAZ MEJIA	75090028	PREDIAL	20/03/2024	KR 79C 36A 87 SUR IN 2 AP 203	19/04/2024	Cerrado
DCO-029017	2024EE08710401	202403194300230117	JUAN CARLOS DIAZ MEJIA	75090028	ICA	20/03/2024	KR 79C 36A 87 SUR IN 2 AP 203	19/04/2024	Cerrado
DCO-028155	2024EE08100401	202403194300229926	ARMANDO JOSE RAMIREZ OCHOA	77014558	VEHÍCULOS	19/03/2024	CL 63F 28 32	17/04/2024	Desconocido
DCO-133233	2023EE47587501	202311304300224882	ANTONIO SANCHEZ MARRIAGA	78698284	PREDIAL	30/11/2023	KR 5 15 11 OF 901	14/03/2024	No Reside
DCO-133138	2023EE47640001	202311304300224959	HECTOR HUGO PARRA RODRIGUEZ	79045927	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 74 76 40	19/03/2024	No Reside
DCO-028159	2024EE08100901	202403194300229512	JOSE ANGEL ALFONSO MORENO	79115203	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 25 65 33	18/04/2024	Cerrado
DCO-133190	2023EE47646701	202311304300225122	SUCESION ILIQUIDA DE JOSE ULDARICO TORO RUBIO	79123021	PREDIAL	30/11/2023	CL 16B 82B 2 1	19/03/2024	Desconocido
DCO-028165	2024EE08101501	202403194300229902	NICOLAS JOSE BARGUIL FLOREZ	79151851	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 13 124 56 IN 2 AP 610	17/04/2024	No Reside
DCO-132954	2023EE47559201	202311304300224678	OMAR FERNANDO CANTOR LARGO	79207662	VEHÍCULOS	30/11/2023	CL 151 54 38 AP Torre 6 - Apartamento 401 CONJ. Mzaren 10	15/03/2024	No Reside
DCO-028171	2024EE08102101	202403194300230012	JAVIER FELIPE CORREA PARRA	79271542	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 15 80 36 OF 402	18/04/2024	No Reside
DCO-133168	2023EE47616601	202311304300224788	JAIME JIMENEZ TRIANA	79324936	PREDIAL	30/11/2023	CL 40 SUR 52C 12	21/03/2024	No Reside
DCO-133111	2023EE47602901	202311304300224468	EUGENIO RINCON LIZARAZO	79334802	PREDIAL	30/11/2023	KR 106B 69B 69	18/03/2024	No Reside
DCO-132892	2023EE47612301	202311304300224532	LUIS CARLOS PEREZ BUITRAGO	79345827	PREDIAL	30/11/2023	AC 80 81 45	18/03/2024	Cerrado
DCO-028910	2024EE08699701	202403194300229804	RAFAEL RODRIGUEZ BUSTOS	79403956	PREDIAL	20/03/2024	DG 53 SUR 60D 58	18/04/2024	Desconocido



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CODIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-133252	2023EE47589401	202311304300224775	ANDRES WILLIAMSON NASI	79444843	PREDIAL	30/11/2023	AK 7 88 96 AP 902	18/03/2024	No Reside
DCO-133173	2023EE47641601	202311304300225019	WEIMAR ORLANDO GRANADOS LOZANO	79453145	PREDIAL	30/11/2023	CL 160N 58 75 TO 24 AP 402	19/03/2024	Rehusado
DCO-133187	2023EE47623901	202311304300225053	LUIS FERNANDO RAMIREZ GALINDO	79517739	PREDIAL	30/11/2023	KR 22G 58B 37 SUR	19/03/2024	Cerrado
DCO-132924	2023EE47609501	202311304300224513	RODRIGO ANDRES BONILLA TAUTIVA	79524589	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 69A 57B 15 SUR	19/03/2024	Desconocido
DCO-028204	2024EE08106301	202403194300229737	JERSON ANDRES ROZO CARDENAS	79556917	VEHÍCULOS	19/03/2024	CL 100 9A 45 PI 14	17/04/2024	No Reside
DCO-103996	2023EE39741501	202310044300214723	JORGE ELIECER ZAPATA REYES	79573628	ICA	9/10/2023	KR 74B 65A 45	30/11/2023	No Reside
DCO-028210	2024EE08105901	202403194300229917	JOSE NESTOR PINZON GALINDO	79624227	VEHÍCULOS	19/03/2024	CL 74A 66 55 AP 202	17/04/2024	No Reside
DCO-132951	2023EE47614601	202311304300224574	MANUEL ANDRES CANO VANEGAS	79628163	PREDIAL	30/11/2023	KR 38A 25 05	19/03/2024	Desconocido
DCO-133255	2023EE47589701	202311304300224807	WILLIAM JAVIER BELTRAN ALBA	79634865	PREDIAL	30/11/2023	KR 29C 18 28 SUR	14/03/2024	Rehusado
DCO-133225	2023EE47644501	202311304300224987	LUIS ANGEL LOZANO BUSTOS	79656800	PREDIAL	30/11/2023	KR 17 63 40	21/03/2024	Desconocido
DCO-028960	2024EE08704701	202403194300229751	LUIS ARENAS SORZA	79663239	RETEICA	20/03/2024	KR 10 19 45 OF 1102	16/04/2024	No Reside
DCO-028960	2024EE08704701	202403194300229751	LUIS ARENAS SORZA	79663239	VEHÍCULOS	20/03/2024	KR 10 19 45 OF 1102	16/04/2024	No Reside
DCO-028960	2024EE08704701	202403194300229751	LUIS ARENAS SORZA	79663239	PREDIAL	20/03/2024	KR 10 19 45 OF 1102	16/04/2024	No Reside
DCO-115601	2023EE41861301	202310234300217357	PAEZ NIÑO JOHN LEONARDO	79684581	PREDIAL	23/10/2023	KR 49 94 12	9/02/2024	No reside
DCO-028216	2024EE08106501	202403194300230039	JAVIER MAURICIO GUEVARA LOPEZ	79685767	PREDIAL	19/03/2024	CL 65 A 93 18	18/04/2024	No Reside
DCO-133224	2023EE47634801	202311304300224900	JOHN JAIRO VALENCIA BARONA	79689718	PREDIAL	30/11/2023	KR 7 BIS ESTE IB 69	18/03/2024	No Reside
DCO-132957	2023EE47601501	202311304300224871	WILLIAM EDIXON SANABRIA VARGAS	79696291	PREDIAL	30/11/2023	KR 8 57 55	19/03/2024	No Reside
DCO-133260	2023EE47590201	202311304300224948	MARCO FIDEL CLAUDIO ROMERO	79701900	PREDIAL	30/11/2023	KR 81 57G 12 SUR	18/03/2024	Cerrado
DCO-133210	2023EE47635701	202311304300224795	CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ	79721884	PREDIAL	30/11/2023	KR 105F 69B 23 PI 3BRR	21/03/2024	Cerrado
DCO-133286	2023EE47642001	202311304300224822	ANDRES MAURICIO GUTIERREZ ROMAN	79756365	PREDIAL	30/11/2023	CL 56 14 52 AP 301	19/03/2024	Cerrado
DCO-132962	2023EE47560001	202311304300224710	OSCAR ANDRES HERRERA DIAZ	79820403	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 1 88A 29 SUR	15/03/2024	Cerrado
DCO-028929	2024EE08701601	202403194300230222	EDWIN FIERRO CORTES	79829083	VEHÍCULOS	20/03/2024	KR 5A 27 26 SUR	16/04/2024	Desconocido
DCO-028929	2024EE08701601	202403194300230222	EDWIN FIERRO CORTES	79829083	PREDIAL	20/03/2024	KR 5A 27 26 SUR	16/04/2024	Desconocido
DCO-133150	2023EE4764301	202311304300225106	YOSEF WIZNITZER EILEMBERG	79942573	PREDIAL	30/11/2023	KR 7 12C 42 AP 12	19/03/2024	No Reside



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CODIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-029000	2024EE08708801	202403194300230018	JHON PINZON	79963000	ICA	20/03/2024	KR 17 22A 28	17/04/2024	No Reside
DCO-029000	2024EE08708801	202403194300230018	JHON PINZON	79963000	VEHÍCULOS	20/03/2024	KR 17 22A 28	17/04/2024	No Reside
DCO-133154	2023EE47661401	202311304300224913	JHIMY EDUARDO GONZALEZ DEL GADO	79986555	PREDIAL	30/11/2023	CL 2B 72B 23	20/03/2024	No Reside
DCO-061786	2023EE17972601	201403100100112242	JOSE ALEXANDER VANEGAS MARQUEZ	79999649	VEHÍCULOS	21/06/2023	CL 7A 74 19	27/10/2023	Desconocido
DCO-133234	2023EE476613701	202311304300224937	JUAN JOSE TORRES GOMEZ	80148721	PREDIAL	30/11/2023	CL 39 SUR 72J 26	15/03/2024	Desconocido
DCO-028250	2024EE08109901	202403194300229973	EDWIN DARIO URIBE LEON	80182750	PREDIAL	19/03/2024	KR 58 97A 27	19/04/2024	Desconocido
DCO-027751	2024EE08089401	202403194300229423	FREDY ENRIQUE CAMARGO SOLER	80203915	VEHÍCULOS	19/03/2024	CL 83A 116A 51	18/04/2024	Cerrado
DCO-132932	2023EE476605101	202311304300224543	JAVIER RICARDO BERNAL LOPEZ	80205663	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 27 11 85	15/03/2024	No Reside
DCO-028247	2024EE08109601	202403194300229502	WILSON MARTIN TORRES ORJUELA	80214947	PREDIAL	19/03/2024	CL 5B 27 53	17/04/2024	No Reside
DCO-132966	2023EE47560401	202311304300224665	JOSE ORLEY RODRIGUEZ CHACON	80228906	VEHÍCULOS	30/11/2023	CL 5 27A 14	15/03/2024	No Reside
DCO-133140	2023EE47633001	202311304300224986	CARLOS HERNAN GONZALEZ TUNJO	80272852	PREDIAL	30/11/2023	CL 85 SUR 80N 15	21/03/2024	Cerrado
DCO-133192	2023EE47631201	202311304300224640	ALEJANDRO BARRERA HUERTAS	80310899	VEHÍCULOS	30/11/2023	KR 9 19 40 AP 205	20/03/2024	No Reside
DCO-028253	2024EE08110201	202403194300230023	ALEJANDRO BARRERA HUERTAS	80310899	PREDIAL	19/03/2024	KR 9 19 40 AP 205	17/04/2024	No Reside
DCO-061960	2023EE17990101	202306014300178357	LUIS GUILLERMO LOMBANA SIERRA	80421123	VEHÍCULOS	21/06/2023	CL 42 8A 80	18/10/2023	No reside
DCO-028358	2024EE08120701	202403194300230175	WILSON SALAMANCA PINZON	80452615	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 14 18 21	18/04/2024	No Reside
DCO-133286	2023EE47592901	202311304300224822	ARMANDO GUTIERREZ ROMAN	80469237	PREDIAL	30/11/2023	CL 56 14 52 AP 301	18/03/2024	Cerrado
DCO-028266	2024EE08111501	202403194300229972	OSCAR BARRETO CALDERON	80772402	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 15 95 65	18/04/2024	No Reside
DCO-104103	2023EE39752301	202310044300214996	JOSE ARTURO VEGA CAMACHO	91209335	ICA	9/10/2023	AK 72 48A 29	1/12/2023	Cerrado
DCO-133241	2023EE47655901	202311304300224943	ALEJANDRO PARRA GOMEZ	93406418	VEHÍCULOS	30/11/2023	CL 150 50 88 AP 204	19/03/2024	No Reside
DCO-104304	2023EE39772301	202310044300215179	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	800029447	RETEICA	9/10/2023	AK 72 80 94 OF 1201	30/11/2023	No Reside
DCO-029039	2024EE08712601	202403194300230189	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S	800060204	PREDIAL	20/03/2024	AV KR 45 N 146 48 OF 381	16/04/2024	No Reside
DCO-029039	2024EE08712601	202403194300230189	CONSTRUCTORA NELEKONAR S.A.S	800060204	ICA	20/03/2024	AV KR 45 N 146 48 OF 381	16/04/2024	No Reside
DCO-028277	2024EE08112601	202403194300229908	TRANSPORTES EL REY LTDA	800166024	VEHÍCULOS	19/03/2024	AC 13 112 A 51 OF 302	17/04/2024	No Reside



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-104374	2023EE39779501	202310044300215506	ALCALA REPRESENTACIONES LIMITADA - EN LIQUIDACION	800240324	PREDIAL	9/10/2023	TV 93 53 32 IN 37	30/11/2023	No Reside
DCO-028280	2024EE08112901	202403194300229987	SEGURIDAD PLENA LIMITADA	822006132	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 73 49A 41	18/04/2024	No Reside
DCO-028281	2024EE08113001	202403194300230033	GH ASESORES DE SEGUROS LTDA	830004310	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 11A 69 38	18/04/2024	Desconocido
DCO-104163	2023EE39758201	202310044300215168	MANAYOS G.S.A.S	830065819	ICA	9/10/2023	KR 36 69I 11 SUR	4/12/2023	No Reside
DCO-104485	2023EE39790401	202310044300215378	T & T CONSTRUCCIONES S.A.S.	830099158	ICA	9/10/2023	CL 127D 57 33	1/12/2023	Desconocido
DCO-104502	2023EE39792101	202310044300215103	CHESED GLOBAL SAS	830114660	ICA	9/10/2023	AK 15 93 75 OF 619	30/11/2023	Desconocido
DCO-104502	2023EE39792101	202310044300215103	CHESED GLOBAL SAS	830114660	VEHÍCULOS	9/10/2023	AK 15 93 75 OF 619	30/11/2023	Desconocido
DCO-028981	2024EE08706801	202403194300229857	TECNIPALMA SAS	830141747	RETEICA	20/03/2024	KR 14 89 48 OF 310	16/04/2024	No Reside
DCO-028981	2024EE08706801	202403194300229857	TECNIPALMA SAS	830141747	VEHÍCULOS	20/03/2024	KR 14 89 48 OF 310	16/04/2024	No Reside
DCO-028967	2024EE08705401	202403194300229689	COMPANÍA ADMINISTRADORA DE FINCA RA CONSTRUCTORES LTDA ADEFINCO EN LIQUI	860036794	PREDIAL	20/03/2024	TV 78H BIS A 46A 09 SUR	19/04/2024	Desconocido
DCO-132974	2023EE47561201	202311304300224975	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS S A	860450020	PREDIAL	30/11/2023	KR 18G BIS A 78A 38 SUR	15/03/2024	Desconocido
DCO-059460	2023EE17739501	202306014300180704	ROBLEDO SOTO Y CIA S C A	860509995	PREDIAL	21/06/2023	KR 53 103 B 42	18/10/2023	DESCONOCIDO
DCO-028316	2024EE08116501	202403194300229788	CONSTRUCTORA CONYCON LTDA EN LIQUID	860535203	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 28B 72 55	18/04/2024	Cerrado
DCO-028319	2024EE08116801	202403194300229870	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LA LEY LTDA	900010711	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 62 67A 79	16/04/2024	No Reside
DCO-105033	2023EE39845401	202310044300216169	MAC MULTIPU S S A S	900285100	ICA	9/10/2023	CL 80 74 B 23	30/11/2023	No Reside
DCO-105066	2023EE39848701	202310044300216115	PROSEIN DE COLOMBIA S A S	900349069	ICA	9/10/2023	KR 67A 95 63 LC 22	30/11/2023	No Reside
DCO-105063	2023EE39848401	201902950100008316	ACER ANDINA CONSTRUCCIONES SAS	900351619	ICA	9/10/2023	KR 107B 68C 66	1/12/2023	Cerrado
DCO-105120	2023EE39854101	202310044300215958	HOGAR EMMANUEL S A S	900424162	ICA	9/10/2023	CL 143A 141D 15 CA 53	1/12/2023	No Reside
DCO-104938	2023EE39835901	202310044300215737	GRUPO N K SAS	900442451	ICA	9/10/2023	KR 69 B 19 A 07	30/11/2023	No Reside
DCO-105178	2023EE39859901	202310044300216132	BOM SUB S A S	900504633	ICA	9/10/2023	CL 51A SUR 38 63	30/11/2023	Desconocido
DCO-104960	2023EE39838101	202310044300215982	SUPERMEZCLAS DE COLOMBIA S A S - -	900579451	ICA	9/10/2023	CL 159A 7D 26	2/12/2023	Cerrado
DCO-105232	2023EE39865301	202310044300215740	STORE TRAVEL S A S	900612699	ICA	9/10/2023	CL 71 SUR 44 21	1/12/2023	Cerrado
DCO-132977	2023EE47599101	202311304300224673	R&R CONSULTORES FINANCIEROS S A S - LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE	900737482	VEHÍCULOS	30/11/2023	AC 153 19A 38	18/03/2024	Desconocido





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 2 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-105317	2023EE39873801	202310044300215733	INDUSTRIAL MAEGEN S A S	900796121	ICA	9/10/2023	KR 9 10 36 VILLA SAUONIA FACAT	5/12/2023	Cerrado
DCO-105325	2023EE39874601	202310044300215812	COMERCIALIZADORA JHELEN S.A.S.	900821578	ICA	9/10/2023	CL 74N 11 39	30/11/2023	No Reside
DCO-105333	2023EE39875401	202310044300216256	OCICO S A S	900844137	ICA	9/10/2023	KR 20 142 23 P1 1	1/12/2023	No Reside
DCO-105344	2023EE39876501	202310044300216265	BIOSHAPE H&AE S A S	900882889	ICA	9/10/2023	KR 17 A 119 A 90 LC 101 P1 1	1/12/2023	No Reside
DCO-105002	2023EE39842301	202310044300216257	TIENDAVIVIR SAS	900959229	ICA	9/10/2023	CL 102A 70G 71	4/12/2023	Desconocido
DCO-105391	2023EE39881201	202310044300216407	COMERCIALIZADORA CONVERSALCO S A S	900966909	ICA	9/10/2023	KR 69 B 21 20 SUR	1/12/2023	Cerrado
DCO-105420	2023EE39884101	202310044300216283	INVERSIONES SIMILOA S A S	901044539	ICA	9/10/2023	KR 2 2 09	5/12/2023	No Reside
DCO-105438	2023EE39886001	202310044300216425	INK ULTRAS SAS	901072061	ICA	9/10/2023	KR 15 77 05 LC 170	30/11/2023	No Reside
DCO-105495	2023EE39891601	202310044300216323	CAFE SILO SAS	901149616	ICA	9/10/2023	CL 140 11 45 P1 2 ED HHC	30/11/2023	Desconocido
DCO-132977	2023EE47561501	202311304300224673	ANDREA DEL PILAR SANCHEZ HERNANDEZ	1014193536	VEHÍCULOS	30/11/2023	CL 94A 7A 73 AP 504	15/03/2024	No Reside
DCO-4028339	2024EE08118801	202403194300229952	YEISON FERNANDO GONZALEZ CARRANZA	1015439748	VEHÍCULOS	19/03/2024	CL 66 69B 04	19/04/2024	No Reside
DCO-133324	2023EE47596701	202311304300224971	MANUEL ARTURO MARTIN GALEANO	1018419899	PREDIAL	30/11/2023	KR 107A 76 43	18/03/2024	Cerrado
DCO-4028366	2024EE08121501	202403194300230075	LINEY CAROLINA CASTIBLANCO HERNANDEZ	1020769068	VEHÍCULOS	19/03/2024	AK 7 150 55 AP 504	19/04/2024	Cerrado
DCO-4028368	2024EE08121701	202403194300230177	LEIDY JOHANNA TORRES MOLANO	1022331151	VEHÍCULOS	19/03/2024	KR 78C 78 85 SUR IN 37	19/04/2024	Cerrado
DCO-104116	2023EE39753301	201901100100006206	CARLOS RUSSI ROJAS	102420676	PREDIAL	9/10/2023	AC 68 17 72	1/12/2023	Cerrado
DCO-133331	2023EE47616501	202311304300224473	SHIRLEY VANESSA GARCIA GONZALEZ	1026590981	PREDIAL	30/11/2023	KR 27A 24B 38	19/03/2024	No Reside
DCO-133008	2023EE47631001	202311304300224727	BARBARA BLANCO	76022903655	PREDIAL	30/11/2023	CL 24 7 28	20/03/2024	Desconocido
DCO-133331	2023EE47597401	202311304300224473	SHIRLEY VANESSA GARCIA GONZALEZ	96062701738	PREDIAL	30/11/2023	KR 27A 24B 38	15/03/2024	No Reside

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Firmado digitalmente por
Natalia Jiménez Meléndez
Fecha: 2024.05.02
15:55:49 -05'00'



NATALIA JIMENEZ MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-044261 DEL 02 DE MAYO DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber: Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-031129	2024EE09916401	20240306000016499	JIMMY FABIAN BERMUDEZ SABALLET	7187227	VEHÍCULOS	NCT600	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	3/04/2024	2019	CL 16 12 12 Tunja (Boyacá)	12/04/2024	Cerrado
DCO-031219	2024EE10141601	201803100121076290	DANIEL ALEJANDRO BELLO ZAPATA	11275702	VEHÍCULOS	IJ2942	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	5/04/2024	2016	KR 28A 17 67	10/04/2024	No reside
DCO-030286	2024EE119478C1	202001100100002549	SUCESIÓN ILÍQUIDA DE MARIA HERSILIA VILLALOBOS DE MUÑOZ	21073538	PREDIAL	AAA00137NBH	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	17/04/2024	2015, 2016	KR 14 137 70 SUR	19/04/2024	Desconocido
DCO-029152	2024EE080865601	20210923C30000837	JENNY ANGELICA PUENTES SANDOVAL	33376432	VEHÍCULOS	RLY434	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	21/03/2024	2016	TV 16 D 32A 32 TUNJA - BOYACA	8/04/2024	Cerrado
DCO-031300	2024EE10222201	202404029000016824	CARMEN ELISA SIERRA MORENO	51603556	PREDIAL	AAA00392PBR	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	8/04/2024	2019	CL 38 B SUR 52 20	11/04/2024	Cerrado
DCO-029110	2024EE08759001	202403159000016645	LUIS ALEXANDER GOMEZ PAEZ	91014402	VEHÍCULOS	BOG233	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	20/03/2024	2020 y 2021	CL 10 10 25 BA BOSA SANTANDER	8/04/2024	Cerrado
DCO-027605	2024EE075453C2	202001200100031846	WILFER EDUARDO INFANTE DAZA	1026594243	PREDIAL	AAA0052NKAF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	19/03/2024	2018	CL 4 A SUR 25 03 Villavieja META	5/04/2024	Cerrado
DCO-027605	2024EE075453C1	202001200100031846	ANA YULAI DY LINARES DAZA	1030544277	PREDIAL	AAA0052NKAF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	19/03/2024	2018	CL 38 D SUR 86 A 02	2/04/2024	Cerrado
DCO-027427	2024EE07203001	202402169000016205	JULIANA RESREPO ORTIZ	1110482733	VEHÍCULOS	EIS771	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	15/03/2024	2019	DG 21 19 60 Conj. Montecito de Calambó, Casa 2 Ibagué- TOLIMA	1/04/2024	Desconocido
DCO-031325	2024EE10304601	20230213000028752	ADRIANA CASTAÑEDA BONNELLS	1127587382	VEHÍCULOS	IUX732	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	1/03/2024	2017	CL 100 19 A 67 AP 504	11/04/2024	No reside
DCO-030854	2024EE09341701	202403149000016623	JONATHAN CAMILO MARTINEZ MAHECHA	1136883174	VEHÍCULOS	UXC34C	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	22/03/2024	2015	KR 24B 41 13 SUR	8/04/2024	No reside

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

Firmado digitalmente por
Natalia Jiménez Meléndez
Fecha: 2024.05.02
15:56:23 -05'00'



NATALIA JIMENEZ MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

RESOLUCIÓN N° 006 (30 de abril de 2024)

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital a vincularse a la estrategia Justicia Escolar Restaurativa en la vigencia 2024”.

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital a vincularse a la estrategia Justicia Escolar Restaurativa en la vigencia 2024”.

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Decreto Distrital 310 de 2022¹ y la Resolución 1165 del 27 de junio de 2016², en concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001³, el Decreto Nacional 1075 de 2015⁴, la Resolución 4047 de 2011⁵ y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia dispone los derechos fundamentales de niñas y niños prevalecen sobre los demás. En consonancia, el artículo 67 define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”*.

Que la Constitución Política señala en su artículo 287 que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que la Ley 115 de 1994, tiene por objeto la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, señalando las normas generales para regular el servicio público de la educación y fundamentándose en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece como funciones de las secretarías distritales de educación velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación, entre otros.

¹ “Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito”.

² “Por la cual se delegan las competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión y se dictan otras disposiciones”.

³ “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

⁴ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

⁵ “Por la cual se reglamenta para el Distrito Capital la creación y el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos en todos los Establecimientos Educativos Oficiales”.

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co 16-IF- 001 V1

Información: Línea 195

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

Que el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental, para la Bogotá del Siglo XXI”, el cual a la fecha continúa vigente, tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social y su artículo 4º establece como Visión de Ciudad que la educación en Bogotá debe ser pertinente y de calidad es el principal factor de transformación social y económica.

Que el artículo 14º del Decreto Distrital 310 de 2022 dispone, entre otras, que son funciones de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional: *“A) Asesorar al Secretario de Educación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector. (...) C) Asesorar al Secretario (a) de Educación en la formulación de las estrategias y políticas de participación ciudadana en educación; E) Definir y promover mecanismos y espacios de participación ciudadana que permitan fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa; (...) J. Definir los criterios y lineamientos para la formulación de programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos en los colegios.”*

Que el artículo 17 del mencionado Decreto, determina que son funciones de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales -entre otras- asesorar la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de participación ciudadana e implementar los lineamientos para la formulación de programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos en los colegios.”

Que la Resolución 1165 de 2016 *“Por la cual se delegan las competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1º dispone *“(…) Delegar en los (las) Subsecretarios (as) de la Secretaría de Educación del Distrito la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión, conforme a las competencias previstas en el Decreto 330 de 2008 y las normas que lo modifiquen, subroguen y/o deroguen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo (...)”*.

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la SED - específicamente desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales -DPRI-, viene desarrollando la *“Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.”* (Proyecto de inversión 7643-PDD) el cual tiene como objetivo promover el empoderamiento y la movilización, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar.

Que, en aras de alcanzar ese objetivo trazado, el programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C. consta de cuatro

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co 16-IF- 001 V1
Información: Línea 195

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

(4) estrategias: Justicia Escolar Restaurativa (JER), Respuesta Integral de Orientación Pedagógica (RIO-P), Fortalecimiento familiar y las Iniciativas Ciudadanas para la transformación de realidades (INCITAR para la PAZ). Estas se interrelacionan con una educación que le responde a la comunidad educativa para cerrar brechas y apostarle a brindar las condiciones idóneas de convivencia para los aprendizajes básicos y el mejoramiento de la calidad de la educación.

Que la estrategia Justicia Escolar Restaurativa (JER) ha promovido el desarrollo de experiencias que potencian procesos de verdad, perdón, reconciliación y no repetición. En ese contexto, en los años 2021 a 2023 les fueron trasferidos recursos para el fortalecimiento de su experiencia a 391 instituciones educativas oficiales (una experiencia por cada IED) con cargo al **Proyecto de inversión 7643**: *“Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C”*, **Componente 02: MOVILIZACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES EDUCATIVAS**, y su transferencia y destinación se regirán en todo, por lo contenido en los artículos 2.3.1.6.3.1, 2.3.1.6.3.8 , 2.3.1.6.3.10 del Decreto Único Nacional 1075 de 2015.

Que así las cosas, y para alcanzar una cobertura del programa a la totalidad de los 406 colegios del Distrito con corte 31 de diciembre de 2023, se requiere focalizar las 15 instituciones educativas oficiales restantes que aún no están vinculadas en el proceso y no han recibido recursos para experiencias en Justicia Escolar Restaurativa, por lo que se considera pertinente hacer extensiva la vinculación, y de esta manera apoyar el desarrollo y fortalecimiento de sus experiencias al programa a través de planes de acción con los cuales se espera la promoción de una cultura restaurativa y la transformación de sus relaciones, mediante la consolidación de comunidades de aprendizaje y práctica.

Que, con el fin de promover esta cultura restaurativa desde las escuelas y contribuir a la conformación de culturas de paz, el equipo pedagógico de la estrategia JER realizará el acompañamiento de la formulación del plan de trabajo y de inversión, a cada una de las experiencias presentadas, así como también, realizará acompañamiento técnico y pedagógico a la implementación de dichos planes, para que se cumpla el objetivo de fortalecer las acciones de educación socioemocional y ciudadana.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a las siguientes quince (15) instituciones educativas distritales a vincularse a la estrategia Justicia Escolar Restaurativa que a la fecha no han desarrollado acciones de este componente con el fin de que se vinculen al proceso:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co 16-IF- 001 V1
Información: Línea 195

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

No.	Localidad	Código DANE	Institución Educativa	NIT
1	BARRIOS UNIDOS	111001000612	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS (IED)	8999991212
2	BARRIOS UNIDOS	111001010421	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	8300764801
3	BOSA	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	8300383831
4	CIUDAD BOLIVAR	111001100013	COLEGIO BUENAVISTA (IED)	9010364505
5	KENNEDY	111001011690	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	8605325763
6	SAN CRISTOBAL	111001030066	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	8605325186
7	SAN CRISTOBAL	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	8300353694
8	SUBA	111001025020	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	8300025911
9	SUBA	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	8300330898
10	TEUSAQUILLO	111001094897	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	8300367344
11	TUNJUELITO	111001032450	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	8300243721
12	TUNJUELITO	111001075736	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	8300397971
13	USME	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	8300423962
14	USME	211850001074	COLEGIO RURAL LAS MERCEDES (CED)	8300480960
15	USME	211850000698	COLEGIO RURAL LOS ANDES (CED)	799478390

ARTÍCULO TERCERO: VINCULAR Y ACOMPAÑAR una experiencia por cada Institución educativa, entendida como un proyecto asociado a pedagogías de las memorias, la verdad, la educación socioemocional, la gestión de conflictos, la reconciliación y la restauración, la cual debe estar integrada mínimo por tres (3) personas quienes de forma participativa formulan y construyen la propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNACIÓN DE ENLACES. Cada experiencia deberá designar un enlace, quién será la persona encargada de inscribir la experiencia. Esta persona debe registrar sus datos personales y de contacto en el formulario de inscripción. Para la designación debe tenerse en cuenta que el enlace debe ser miembro activo de una comunidad educativa oficial, es decir, docente, directivo docente, directivo docente coordinador, docente orientador, padre/madre o acudiente y estudiante (exceptuando el ciclo 5). Esta será la persona con la cual el equipo de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales mantendrá la comunicación.

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

ARTICULO QUINTO: NIVELES DE FORMULACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS JER. Las experiencias que se acompañarán y apoyarán en su implementación son aquellas que se encuentren en cualquiera de los siguientes niveles de maduración:

1. **Semillero de ideas:** son ideas de transformación que se encuentran en una etapa inicial de diseño y formulación. Pueden estar descritas en un documento, pero aún no se han desarrollado o si se implementaron en el pasado no se les dio continuidad.
2. **Experiencias en proceso:** experiencias que han iniciado su implementación, llevan de dos a tres años de ejecución, son lideradas por una sola persona o están enmarcadas en una sola asignatura o proyecto. No han desarrollado acciones para registrar los aprendizajes o para evaluar la experiencia, y el reconocimiento de su proyecto a nivel territorial es escaso.
3. **Experiencias inspiradoras:** experiencias que se han implementado por más de cuatro años y que han logrado un liderazgo compartido y acciones desde varios frentes de la institución (por ejemplo, una asignatura, un proyecto transversal, o están articuladas al PEI o al manual de convivencia). Cuentan con procesos de evaluación, sistematización y divulgación de experiencias, registro de aprendizajes, y son reconocidas por su impacto en la escuela o el territorio.

ARTÍCULO SEXTO: LÍNEAS TEMÁTICAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE EXPERIENCIAS: Las experiencias o proyectos deberán inscribirse en cualquiera de las siguientes líneas temáticas:

1. **Pedagogías de las memorias y la verdad:** Se refiere a aquellas experiencias que plantean escenarios de análisis crítico acerca del conflicto armado interno, estudiando sus causas y sus consecuencias, privilegiando la emergencia de las voces de las víctimas y construyendo nuevos relatos que caractericen la historia reciente de Colombia, deconstruyendo los relatos oficiales y consolidando a cada actor de la comunidad educativa como un sujeto histórico capaz de aportar a la configuración de escuelas y contextos sociales como territorios de paz.
2. **Gestión pacífica de conflictos escolares:** Esta línea temática se refiere a todas aquellas apuestas por la transformación de los conflictos en la escuela que emplea en oportunidades herramientas como mediación, conciliación, negociación y que están interesados en complementar estos procesos con prácticas de reparación que contribuyan a las garantías de no repetición y potencien relaciones horizontales de respeto y reconocimiento.
3. **Educación socioemocional y promoción de cátedra de paz:** Son aquellas experiencias que potencian escenarios de comprensión y formación sobre el papel de las emociones en el contexto escolar; el rol que ocupan en los intercambios y relaciones que se establecen con los demás y su incidencia en los diferentes procesos de agenciamiento, empoderamiento, dignificación y el pleno goce de los derechos que experimentan quienes conforman dicha comunidad, lo cual se acompaña también con estrategias de pensamiento crítico y propositivo y con un trabajo mancomunado en educación, en sintonía con las capacidades socioemocionales y ciudadanas.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co 16-IF- 001 V1
Información: Línea 195

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

- 4. Pedagogías de reconciliación y restauración:** Se refiere a aquellas experiencias que promueven procesos dirigidos a reconstruir relaciones quebrantadas, reconociendo que los conflictos son oportunidad para la construcción de nuevos pactos en las relaciones, buscando crear redes de transformación y planteando acciones de prevención.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales DPRI le enviará este acto administrativo a las Instituciones Educativas oficiales invitadas para que conozcan los términos de la convocatoria y se postulen en los tiempos establecidos. Asimismo se publicará en la página web de Red Académica de la Secretaría de Educación el presente acto administrativo con las generalidades del proceso, los requisitos para la inscripción, la descripción del proceso de verificación de requisitos, el cronograma, los anexos requeridos para la postulación y, en esencia, el procedimiento que reglamente la habilitación de quince (15) experiencias JER (Justicia Escolar Restaurativa), a fin de fortalecer los procesos de participación para el aprendizaje y la construcción de escuelas como territorios de paz.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO DE VINCULACIÓN: Las instituciones educativas distritales invitadas deberán ingresar a la página web Red Académica y allí inscribir su experiencia a través del diligenciamiento del formulario “Inscripción experiencias JER” dentro del plazo definido en el cronograma de la invitación publicado en la página web <https://educacionbogota.gov.co/> y en el presente documento, adjuntando todos los soportes requeridos. La lista de experiencias seleccionadas se publicará en la página web, una vez realizada la correspondiente validación documental.

Al momento de inscribirse se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Diligenciar completamente y en los tiempos requeridos el formulario alojado en la Web Red Académica, así como los documentos anexos requeridos para la inscripción.
- b. Diligenciar y presentar completo el documento descriptivo de la experiencia usando el formato anexo 1. A través de este documento se podrá explicar el propósito de la experiencia, sus alcances y el proceso de transformación que se busca a través de la misma. El formato debe ser diligenciado en su totalidad y no debe exceder el límite de extensión contemplado. En caso de que algún documento se presente incompleto o sea más extenso de lo solicitado, se requerirá que se realicen los correspondientes ajustes.
- c. Contar con al menos uno de los siguientes avales pedagógicos, de las instancias institucionales: aval del rector(a), o del Consejo Directivo, o del Consejo académico del Comité de Convivencia (cualquiera de ellos) de su institución educativa al momento de postular su experiencia (Diligenciar formato de aval o consentimiento informado publicado en la misma página de red Académica – Anexo 2-). El documento debe ser diligenciado en

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

su totalidad y estar debidamente firmado, de lo contrario se requerirá que se realicen los correspondientes ajustes.

- d. Diligenciar y presentar el acta de compromiso que dé cuenta del interés e intencionalidad de desarrollar la ruta pedagógica durante el año en curso con el acompañamiento pedagógico del equipo de la DPRI (Diligenciar formato de acta de compromiso – Anexo 3). El acta debe ser diligenciada en su totalidad y debidamente firmada, mínimo por las 3 personas que conforman el equipo facilitador de la experiencia, de lo contrario se requerirá que se realicen los correspondientes ajustes.
- e. Diligenciar y presentar el acta de compromiso de uso eficiente de recursos asignados para el fortalecimiento de la experiencia en la vigencia 2024 (Diligenciar formato de acta de compromiso de uso eficiente de recursos por parte de todas las personas – Anexo 4-). El acta debe ser diligenciada en su totalidad y debidamente firmada, mínimo por las 3 personas que conforman el equipo facilitador de la experiencia, de lo contrario se requerirá que se realicen los correspondientes ajustes.
- f. Diligenciar el formato de autorización y consentimiento informado para uso de datos e imagen en procesos de investigación pedagógica: El documento debe ser diligenciado en su totalidad y debidamente firmado, de lo contrario se requerirá que se realicen los correspondientes ajustes. (Anexo 5).
- g. Como apoyo opcional para ilustrar mejor la experiencia se puede adjuntar una pieza audiovisual (opcional): video de máximo 1 minuto de duración que explique su experiencia de justicia restaurativa y la forma como este proyecto contribuye en la transformación de la realidad que les rodea y potencia las capacidades socioemocionales y ciudadanas. Es importante que el video lo carguen en una cuenta YouTube e incluyan en la postulación el enlace de acceso al mismo. Para conocer más instrucciones sobre el video, descargue el formato de instrucciones que estará alojado en la página web de Red Académica.

PARÁGRAFO. El mecanismo de inscripción es el formulario electrónico, al cual se le deberán adjuntar los documentos previamente señalados, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente invitación. No obstante, y en caso de situación excepcional, la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, podrá aceptar la inscripción de experiencias por medio digital a través del correo electrónico jer@educacionbogota.gov.co

ARTÍCULO NOVENO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Una vez cerradas las inscripciones, la SED, a través de los y las profesionales de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, generará la base de datos con la totalidad de los proyectos o experiencias inscritas, en la que se consignarán cuáles cumplen (o no) con la totalidad de los criterios planteados para la inscripción y que entregaron la totalidad de la información y documentación de soporte. Con base en lo anterior, la SED procederá con la verificación del cumplimiento de: a) los requisitos y b) los documentos que

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co 16-IF- 001 V1
Información: Línea 195

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

se deben adjuntar tal y como fueron descritos en el artículo décimo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: APOYO PEDAGÓGICO. Todas las estrategias que queden habilitadas contarán con apoyo técnico-pedagógico del equipo territorial de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, el cual acompañará el diseño y ejecución de las experiencias en todo su proceso para incorporar y potenciar en ellas el enfoque restaurativo (sus principios, pilares y las diferentes herramientas de acción).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Todas las experiencias que se habiliten se verán fortalecidas gracias al tránsito que realizarán por la ruta pedagógica establecida. Para ello, recibirán como asistencia técnica un aporte de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4'000.000), que podrán invertir en la contratación de servicios y/o compra de insumos que aporten de manera diferenciada en la puesta en marcha y fortalecimiento de las experiencias, siempre que esté permitido por los artículos 2.3.1.6.3.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015.

La transferencia del aporte por concepto de asistencia técnica se hará mediante acto administrativo, a través de los Fondos de Servicios Educativos de cada IED y, en el caso del colegio Buenavista, institución educativa en administración, dichos recursos serán transferidos a la cuenta bancaria designada para tal efecto por las entidades administradoras, como apoyo para el desarrollo de las experiencias en Justicia Escolar Restaurativa -JER-. En todo caso, la Dirección de Participaciones le hará seguimiento exhaustivo a la inversión de estos recursos y sus soportes de gasto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DESTINACIÓN DEL RECURSO TRANSFERIDO. Las instituciones educativas podrán invertir el recurso para fortalecer el proyecto pedagógico de la siguiente forma:

1. **Servicios:** charlas, conversatorios, sesiones de formación, encuentros u otros, con comunidades o expertas(os) en los diferentes temas o saberes especializados que requieren las experiencias en su proceso de ejecución. Por otra parte, solicitudes específicas que requieran las experiencias como: ilustraciones, diagramaciones, revisiones de estilo de textos, elaboración de podcast, entre otros que podrán ser adquiridos con los recursos que se transfieran a las Instituciones Educativas oficiales invitadas en este acto administrativo.
2. **Insumos:** materiales relacionados con las actividades que desarrollarán en la experiencia, por ejemplo: bienes de consumo-consumo (excepto alimentación), bienes tecnológicos, elementos deportivos, elementos para vestuario, insumos agrícolas, entre otros que podrán

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

“Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024”.

ser adquiridos con los recursos que se transfieran a las Instituciones Educativas oficiales invitadas en este acto administrativo.

PARÁGRAFO. Los bienes que por su naturaleza no se consideren de consumo y hayan sido adquiridos con los recursos transferidos a las instituciones educativas oficiales invitadas por efecto de este acto administrativo deberán ingresar inmediatamente al inventario institucional y ser debidamente codificadas para el control y seguimiento de su uso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo de las inscripciones, las siguientes:

- a. Presentar la experiencia de forma extemporánea o incompleta.
- b. Presentar una propuesta de alguna Institución Educativa que haya salido beneficiada o seleccionada en las convocatorias JER correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.
- c. Presentar más de una experiencia para una misma institución educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN. Para el año 2024 se convoca a aquellos procesos, programas, proyectos y actividades que desde la escuela se vienen liderando alrededor de las líneas temáticas mencionadas con anterioridad a fin de que puedan ser fortalecidas desde la estrategia Justicia Escolar Restaurativa JER. Para ser parte activa de este proceso, se debe tener en cuenta el siguiente cronograma:

Etapas del proceso	Fecha
Inscripción	29 al 30 de abril de 2024
Verificación documental y subsanaciones	29 de abril al 2 de mayo de 2024
Publicación de listado final de experiencias inscritas	3 de mayo 2024
Inicio de acompañamiento pedagógico y operativo	Mayo de 2024
Transferencia de recursos	Mayo de 2024

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PROCESO DE RECLAMACIÓN. Una vez publicada oficialmente la información preliminar acerca de las experiencias seleccionadas para el 2024, se podrán realizar preguntas, reclamaciones y comentarios por escrito al día siguiente hábil de haberse publicado los resultados; a través del correo de la estrategia JER: jer@educacionbogota.gov.co

Las reclamaciones deben estar fundamentadas, es decir, argumentados uno a uno los errores que presuntamente se cometieron durante la fase de verificación documental o habilitación de requisitos.

Continuación de la Resolución No. 006 de 2024

"Por la cual se invita a 15 Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital para la inscripción de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa año 2024".

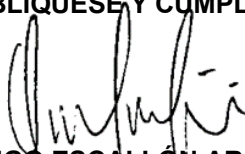
Una vez recibidas en correo las preguntas, reclamaciones y comentarios, el equipo de profesionales de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales responderá por correo electrónico cada una de ellas en el tiempo previsto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Publicación. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Nombre	Cargo	Labor
Claudia Marcela Arévalo Rodríguez	Contratista SII	Revisó
Carlos Iván García Suárez	Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Aprobó
Viviana Sedano Garzón	Abogada Contratista- SII	Revisó
Delcy Viviana Gómez Ortiz	Abogada Contratista - DPRI	Proyectó
Julie Paola Tibocha Avellaneda	Profesional Contratista – DPRI	Proyectó

RESOLUCIÓN N° 236
(2 de mayo de 2024)

“Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de “Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá” del Banco Agrario”

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 2 la Resolución No. 027 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 91.201.798, fue nombrado mediante Resolución No. 219 del 5 de abril de 2023, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 14 de abril de 2023, según acta de posesión No. 037 de la misma fecha.

Que, según certificado de defunción No. 23114620417692, el señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, quien ocupaba en provisionalidad el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, falleció el día 20 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución No. 625 del 30 de noviembre de 2023, el señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, fue retirado del servicio, a partir del 21 de noviembre de 2023, día siguiente a su fallecimiento.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1045 de 1978, se debe reconocer y pagar a los empleados públicos únicamente las prestaciones sociales establecidas en la ley.

Que, las prestaciones sociales, se reconocerán conforme a la siguiente normatividad:

CONCEPTOS	NORMATIVIDAD
Vacaciones en Dinero	- Decreto Nivel Nacional No. 1045 de 1978: Artículo 20° literal b) - Ley 995 de 2005: Artículo 1° - Decreto Nivel Nacional No. 404 de 2006: Artículo 1°
Prima de Vacaciones	- Decreto Nivel Nacional No. 1045 de 1978: Artículo 30°
Bonificación de Recreación	- Decreto Nivel Nacional No. 1101 de 2015: Artículo 16°
Prima de Navidad	- Decreto Nivel Nacional No. 1045 de 1978: Artículo 32° - Decreto Nivel Nacional No. 1101 de 2015: Artículo 17°
Cesantías e Intereses sobre las Cesantías	- Decreto Nivel Nacional No. 1045 de 1978: Artículo 45° - Ley 50 de 1990: Artículo 99, numerales 1°, 2° y 4° - Decreto No. 1582 de 1998: Artículo 1° - Ley 344 de 1996: Artículo 13°
Bonificación por Servicios Prestados	- Decreto Nivel Nacional No. 1498 de 2022: Artículo 8°

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. **236** DE **2024**

“Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de “Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá” del Banco Agrario”

Que, revisada la historia laboral del señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, y el Sistema de Personal y Nómina “PERNO”, se verificó que al momento del retiro tenía pendientes por liquidar prestaciones sociales por el tiempo laborado comprendido entre el 14 de abril de 2023 y el 20 de noviembre de 2023, así:

CANTIDAD	CONCEPTOS	PERÍODO DE CAUSACIÓN
1	Día de Asignación Básica	20 de noviembre de 2023
1	Día de Prima Técnica	20 de noviembre de 2023
217	Días de Bonificación por Servicios - Proporcionales	14 de abril de 2023 y el 20 de noviembre de 2023
1	Periodo de Vacaciones - Proporcional	14 de abril y el 20 de noviembre de 2023
217	Días de Prima de Navidad - Proporcional	14 de abril y el 20 de noviembre de 2023
217	Días de Cesantías e Intereses de Cesantías - Proporcionales	14 de abril y el 20 de noviembre de 2023

Que, en consecuencia, procede la siguiente liquidación de prestaciones sociales a favor del señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, correspondiente al tiempo laborado comprendido entre el 14 de abril de 2023 y el 20 de noviembre de 2023, así:

DEVENGADOS			
CONCEPTOS	CANTIDAD	PERÍODO LIQUIDADO	VALOR
Asignación Básica	1 día	20 de noviembre de 2023	\$ 164.049
Prima Técnica	1 día	20 de noviembre de 2023	\$ 65.620
Bonificación por Servicios Prestados - Proporcional	217 días	14 de abril de 2023 y el 20 de noviembre de 2023	\$ 1.038.294
Vacaciones en Dinero - Proporcional	9 días	14 de abril y el 20 de noviembre de 2023	\$ 3.217.817
Prima de Vacaciones - Proporcional			\$ 2.193.966
Bonificación de Recreación - Proporcional	1,2 días	14 de abril y el 20 de noviembre de 2023	\$ 197.770
Prima de Navidad - Proporcional	217 días		\$ 4.498.138
Cesantías - Proporcional	217 días		14 de abril y el 20 de noviembre de 2023
Intereses sobre las Cesantías - Proporcional		\$ 341.709	
		Total Devengados	\$ 16.441.448

DESCUENTOS		
CONCEPTOS	PERÍODO LIQUIDADO	VALOR
Aporte Salud	Bonificación por Servicios Prestados y un día (1) laborado	\$ 50.719
Total Descuentos		\$ 50.719
NETO A PAGAR POR LIQUIDACIÓN		\$ 16.390.729

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. 236 DE 2024

“Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de “Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá” del Banco Agrario”

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.32.5 y siguientes del Decreto No. 1083 de 2015 y artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, para el pago de acreencias laborales de un servidor público fallecido, se debe publicar aviso en la prensa del lugar, por lo menos dos (2) veces, con un intervalo no menor a quince (15) días entre la publicación de cada aviso, lo anterior, conforme al Concepto No. 05941 de 2022, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, de conformidad con lo previsto en la normatividad antes descrita, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, publicó un primer (1ª) aviso el día 28 de noviembre de 2023 y un segundo (2ª) aviso el día 24 de diciembre de 2023, en el diario “El Espectador”, en donde se instó a las personas que se consideraran con igual o mayor derecho, a allegar pruebas idóneas que los acreditaran al correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co, con el fin hacer valer sus derechos.

Que, en respuesta a los avisos se presentaron a reclamar los salarios y prestaciones sociales del señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, las siguientes personas:

- **CLARA GRANADOS BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.293.196, quien compareció en calidad de **ESPOSA** con el radicado No. 1-2023-22705 del 06 de diciembre de 2023.
- **DIANA MILENA CASTELLANOS SÁNCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.275.273, quien compareció con radicado No. 1-2023-23050 del 13 de diciembre de 2023, como representante legal de su hija menor de edad, **MARIANA BERMÚDEZ CASTELLANOS**, identificada con tarjeta de identidad No. 1.021.315.506 en calidad de **HIJA** del causante.
- **CLARA TATIANA BERMÚDEZ GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.545.440, quien compareció en calidad de **HIJA** del causante con el radicado No. 1-2023-23374 del 18 de diciembre de 2023.
- **INGRID CAROLINA BERMÚDEZ GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.680.074, quien compareció en calidad de **HIJA** del causante con el radicado No. 1-2023-23374 del 18 de diciembre de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°.

236 DE 2024

"Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de "Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá" del Banco Agrario"

- **ANGIE LYCETH BERMÚDEZ GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.715.422, quien compareció en calidad de **HIJA** del causante con el radicado No. 1-2023-23422 del 19 de diciembre de 2023.

Se hace necesario precisar que, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala en su artículo 2.2.32.7:

"(...) Transmisión de derechos laborales. Al fallecimiento del empleado oficial se transmite a sus herederos el derecho al auxilio de cesantía correspondiente al de cujus, lo mismo que los demás derechos laborales causados en favor de éste y que no se hubieren satisfecho antes de su muerte."

En virtud de lo anterior, y como lo ha indicado el Departamento Administrativo de la Función Pública, por ejemplo en concepto 106811 de fecha 17 de marzo de 2020, el trámite que la Administración debe seguir para cancelar las acreencias laborales de los herederos del exservidor público que falleció, es el establecido en los artículos 2 2 32 7 del Decreto 1083 de 2015 y 212 del Código Sustantivo de Trabajo, y para el efecto se deben considerar como herederos, los señalados en los artículos 293 del Código Sustantivo del Trabajo y 1045 y siguientes del Código Civil.

De otra parte, cuando se genera controversia entre las personas que ostentan la calidad de beneficiarios de los salarios y prestaciones debidas al exservidor público fallecido, esta Entidad como ex empleadora de aquel, está en la obligación de realizar el pago por consignación ante el Juez Laboral y esperar el resultado del trámite sucesoral, para entregarlo como activo de acuerdo con lo resuelto en la sentencia que ponga fin al proceso.

Así lo mencionó el Ministerio del Trabajo, en concepto con radicado 08SI201971110000000 4263:

Continuación de la Resolución N°. **236** DE **2024**

"Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de "Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá" del Banco Agrario"

"(...) Cuando existen inconvenientes para la recepción de los valores adeudados por el empleador, por conflicto entre las partes, los pagos correspondientes al trabajador, a través del Empleador, tales como salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, a las cuales tiene derecho en dinero, por no poder gozarlas en forma efectiva, por obvias razones, existe la posibilidad legal de que el empleador realice los correspondientes pagos constituyendo un título judicial, a través de un proceso ágil, llamado Pago por Consignación, el cual se encuentra establecido en el artículo 381 del Código General del Proceso (...)

En conclusión, cuando un empleador tuvo a su servicio, un trabajador quien falleció, el empleador debe realizar los avisos para comparecencia de los interesados, para que el empleador entregue las sumas adeudadas a quienes de acuerdo al orden sucesoral tienen derecho a percibirlos. Sin embargo, si hay conflicto entre quienes comparecen, el empleador tiene obligación de realizar el pago por consignación, 8...) situación que se presenta hasta tanto la Autoridad competente, en el proceso sucesoral disponga de los dineros consignados por el empleador en favor de los herederos del causante" subrayado y con negrilla fuera de texto

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Se ordena suspender el pago de salarios y prestaciones sociales al exservidor público fallecido, el señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 91.201.798, ciudadanía No. 91.211.137, hasta tanto la Justicia Ordinaria dirima la controversia suscitada entre los beneficiarios, o hasta tanto la solucionen por virtud de transacción, conciliación u otro mecanismo extrajudicial válido.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. **236** DE **2024**

“Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de “Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá” del Banco Agrario”

Artículo 2°:- Ordenar el pago de salarios y prestaciones sociales causadas por el exservidor público fallecido, el señor **JORGE BERMÚDEZ CASTAÑEDA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 91.201.798, ciudadanía No. 91.211.137, por valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$16.390.729) M/CTE**, suma que deberá ser consignada a la cuenta No. 110012050001 del Banco Agrario cuya denominación es “Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá”.

Artículo 3°:- La erogación que cause el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de la actual vigencia, así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO
O211010100107	Bonificación por servicios prestados
O211010100101	Sueldo básico
O211010100109	Prima Técnica Salarial
O211010300102	Indemnización por vacaciones
O21101010010802	Prima de vacaciones
O211010300103	Bonificación especial de recreación
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados
O21101010010801	Prima de navidad

Artículo 4°. – Notificar el contenido de la presente Resolución, a:

- La señora **CLARA GRANADOS BLANCO**, quien puede ser notificada al correo electrónico: claragranados2016@hotmail.com
- La señora **DIANA MILENA CASTELLANOS SÁNCHEZ** y a su hija **MARIANA BERMÚDEZ CASTELLANOS**, quienes pueden ser notificadas al correo electrónico: dimicastell@hotmail.com
- La señora **CLARA TATIANA BERMÚDEZ GRANADOS**, quien puede ser notificada al correo electrónico: carobermudez29@gmail.com
- La señora **INGRID CAROLINA BERMÚDEZ GRANADOS**, quien puede ser notificada al correo electrónico: carobermudez29@gmail.com

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. 236 DE 2024

“Por la cual se suspende el pago a un exservidor público fallecido y se ordena la consignación de salarios y prestaciones sociales a una cuenta de “Depósitos Judiciales Pago por Consignación de Prestaciones Laborales Bogotá” del Banco Agrario”

- La señora **ANGIE LYCETH BERMÚDEZ GRANADOS**, quien puede ser notificada al correo electrónico: angie.bermudez@hotmail.com

Artículo 5°- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución para que se efectúen los trámites pertinentes.

Artículo 6°- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

Artículo 7°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 02 MAY 2024


HERNANDO ANDRÉS DE LA ROSA CHAMORRO
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: David Hernando Vargas Morales, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Samuel Arturo Hernández Murcia – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Briceida Alvarado Rojas – Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Hernando Andrés De La Rosa Chamorro – Director de Gestión Corporativa

RESOLUCIÓN N° 02

(26 de abril de 2024)

“Por la cual se aprueba una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa Metro de Bogotá S.A”

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en los artículos 3° y 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021 *“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto.*

Cuando se trate de gastos de inversión se requerirá adicionalmente el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación...”

Que de acuerdo con el numeral 5° del reglamento interno adoptado en la sesión No. 01 del 30 de enero de 2024, modificado en sesión No. 04 del 23 de abril de 2024, le corresponde al CONFIS mediante Resolución suscrita por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el CONFIS Distrital mediante la Resolución No. 17 de 2023 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024 de las Empresas Distritales: Capital Salud EPS-S, Canal Capital, Aguas de Bogotá S.A. ESP, Lotería de Bogotá, Metro de Bogotá S.A, Transmilenio S.A, y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Resolución citada en precedencia, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Metro de Bogotá S.A. por valor de **\$3.878.452.142.000**, estableciendo un monto en la Disponibilidad Final de **\$1.431.888.570.000**.

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en aplicación del artículo 4° de la Resolución CONFIS de delegación No. 015 del 25 de octubre de 2021, y mediante Acuerdo No. 001 del 20 de marzo de 2024, aprobó ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia 2024, como resultado del cierre financiero de la vigencia 2023, determinando un nuevo monto de la Disponibilidad Final de **\$2.093.927.003.387**.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A., requiere efectuar una distribución parcial de la Disponibilidad Final por **\$12.559.540.000** y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024, así: (i) **\$11.269.862.000** en el rubro de Gastos de Funcionamiento y (ii) **\$1.289.678.000** en Inversión.

Que la adición en Gastos de Funcionamiento por **\$11.269.862.000** tendrá como destino cubrir rubros como nómina, honorarios, apoyo a la gestión, viáticos y gastos de viaje, entre otros, por **\$2.529.166.000** y para el pago de impuestos por **\$8.740.696.000**.



Continuación de la Resolución No. 02 de 2024

“Por la cual se aprueba una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa Metro de Bogotá S.A”

Que la adición en Inversión por \$1.289.678.000 será destinada en los siguientes proyectos: (i) \$1.139.271.000 en el Proyecto 7518 Fortalecimiento Institucional para atender diferentes gastos que contribuyen al fortalecimiento de la seguridad digital e información de la Empresa y (ii) \$150.407.000 a través del Proyecto 7501 Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB para efectuar el pago de decisión de H. amigable componedor.

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante Acuerdo No. 002 del 20 de marzo de 2024, conceptúo favorablemente la distribución de la Disponibilidad Final para la adición de recursos en la vigencia 2024 para Gastos de Funcionamiento por \$11.269.862.000 y de Inversión por \$1.289.678.000.

Que la Secretaría Distrital de Planeación - SDP expidió el concepto previo favorable a la adición en el rubro de Inversión por \$1.289.678.000, según distribución por proyectos citada en precedencia con radicado No. 2- 2024- 22772 de fecha del 18 de abril de 2024.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 04 realizada el 23 de abril de 2024, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, aprobó la distribución parcial de la Disponibilidad Final por **\$12.559.540.000** y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., detallada en precedencia.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Metro de Bogotá S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2024, por valor de **\$12.559.540.000** conforme al siguiente detalle

Pesos		
COD	RUBRO	ADICIÓN
4.2	GASTOS	\$12.559.540.000
4.2.1	Gastos de Funcionamiento	\$11.269.862.000
4.2.3	Inversión	\$1.289.678.000

Como resultado de esta distribución parcial, la Disponibilidad Final del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la Empresa Metro de Bogotá S.A., presenta un nuevo saldo de **\$2.081.367.463.387**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 02 de 2024

“Por la cual se aprueba una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 por distribución parcial de la Disponibilidad Final de la Empresa Metro de Bogotá S.A”

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 26 días del mes de abril de 2024.

Ana Maria
Cadena Ruiz - Firmado digitalmente
52698252 por Ana Maria Cadena
Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaría Distrital de Hacienda


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario Técnico de CONFIS
Secretario Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de Fecha ____ de abril de 2024.

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión - Secretaría Distrital de Planeación
Andrés Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico - Secretaría Distrital de Hacienda
Revisó: Claudia Marcela Numa Páez. – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
Viviana Luz Torres Núñez. Directora de Inversiones Estratégicas (E) - Secretaría Distrital de Planeación
Elaboró: María Teresa Bustos Arias. - Profesional Especializada - Dirección Inversiones Estratégicas - Secretaría Distrital de Planeación

RESOLUCIÓN N° 348

(30 de abril de 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 257 de 2006, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2023, el Acuerdo de Junta Directiva 002, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 138 del 05 de marzo de 2024 se aceptó la renuncia presentada por la señora **NATALIA RUEDA PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.814.533, al cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 ubicado en la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, a partir del 7 de marzo de 2024.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”.

Que el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 ubicado en la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano informó el 8 de marzo de 2024 mediante publicación en intranet, así como por correo electrónico a los servidores y las servidoras del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC sobre el inicio del proceso de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del encargo y en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución No. 015 del 19 de enero de 2023, se puso en conocimiento de los servidores y las servidoras la relación de dos (2) cargo de carrera administrativa de la planta de personal del IDPC que serán objeto de nombramiento en provisionalidad por no existir servidores públicos de carrera administrativa, con derecho preferencial para ser encargados en este empleo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20241000003485

RESOLUCIÓN No. 348 DE 30-04-2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

Que de acuerdo con la publicación antes mencionada y al tenor del artículo décimo primero (11º) de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 *“Por la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción mediante la figura del encargo”*, no se presentó ninguna reclamación ante la Comisión de Personal sobre este particular.

Que una vez revisado por la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano, el perfil descrito en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023, correspondiente al cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 ubicado en la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se verificó que la señora **LUISA FERNANDA MONTERO TRIGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.048.701, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo en mención, tal como queda consignado en el formato de verificación de requisitos mínimos.

Que de acuerdo con los Arts. 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, se hizo el estudio de la hoja de vida y sus soportes, se verificó que la señora **LUISA FERNANDA MONTERO TRIGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.048.701, reúne los requisitos, no está inhabilitada, no está pensionada, no es interdicta, y se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como la hoja de vida en SIDEAP, la declaración de rentas y bienes, y la declaración de conflicto de intereses concluyendo que, cumple con los requisitos y competencias para el desempeño del cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021¹, señaló en relación con la aplicación del Decreto 4968² de 2007 y el término de duración de los nombramientos provisionales en las vacantes definitivas, lo siguiente:

“(…) Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 241 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – “SIMO”, por lo tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer

¹ Circular Externa No. 0007 de 2021 “LINEAMIENTOS SOBRE EL ALCANCE DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B, EL 20 DE MAYO DE 2021, RADICADO: 11001-03-25-000-2012-00795-00, FRENTE AL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES”

² Decreto 4968 de 2007 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20241000003485

RESOLUCIÓN No. 348 DE 30-04-2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional. (...)

Término de duración del encargo y del nombramiento en provisionalidad y deber previo de hacer uso de listas de elegibles vigentes.

Con la expedición de la Ley 1960 de 2019, artículo 1°, fue modificado el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, eliminando la previsión “(...) y una vez convocado el respectivo concurso (...)”, observando con independencia que el empleo haya sido convocado a proceso de selección, el mismo puede ser provisto mediante encargo y excepcionalmente por nombramiento en provisionalidad, situación administrativa que no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa también eliminó la expresión “El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses”. (...)”.

Que, de conformidad con lo anterior, no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer empleos en vacancia definitiva a través de nombramientos en provisionalidad, toda vez que éstos fueron previamente reportados a la plataforma SIMO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Nombrar en provisionalidad la señora **LUISA FERNANDA MONTERO TRIGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.048.701, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 ubicado en la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, hasta tanto este se provea mediante el sistema de mérito, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La señora **LUISA FERNANDA MONTERO TRIGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.048.701, cumplirá las funciones del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 ubicado en la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto establecidas en la ficha PR-222-03-18 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023 y modificado por la Resolución 675 de 2023.

ARTÍCULO 3.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con el fin de que las y los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, puedan ejercer su derecho a la

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20241000003485

RESOLUCIÓN No. 348 DE 30-04-2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero (11) de la Resolución No. 15 del 19 de enero de 2023.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **LUISA FERNANDA MONTERO TRIGOS**, siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiera presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo.

ARTÍCULO 5.- La persona nombrada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión referidos en el presente artículo se sujetará a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 6.- Para desempeñar el cargo, la persona aquí nombrada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- Publicar la presente resolución en los términos señalados en el parágrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20241000003485

RESOLUCIÓN No. 348 DE 30-04-2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2024

Documento 20241000003485 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 30-04-2024 16:45:08
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional Especializado - Talento Humano
	LILIANA MARÍA CALLE CARVAJAL - Contratista - Oficina Asesora de Planeación
Proyectó:	JOSE LUIS MATA LLANA ACOSTA - - Talento Humano
 629e7f62e1812a2ee5fa5f610954f42a7d9f8ecf59c68fa09f56593fb76a8513 Codigo de Verificación CV: 40e62	

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

